



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ORDENANZA N° 503-MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, presidida por el Teniente Alcalde, Sr. **RICHARD CORTEZ MELGAREJO;**

VISTOS: El Oficio N°D000083-2024-SAT-GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Jurídicos, del Servicio de Administración Tributaria- SAT de Lima; El Informe N°000130-2024-MDCH-GAT, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N°000718-2024-MDCH/OGTD, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Transformación Digital; El Informe N°001117-2024-MDCH/SGCC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N°002307-2024-MDCH/OA; El Informe N°001015-2024-MDCH/OTH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Memorandum N°000755-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000340-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000452-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°006067-2024-GM-MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N°004-2024-CR/MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Rentas, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, el artículo 40° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la norma citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40°, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal, por medio de las cuales se aprueba, entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; además, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013, en su Norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al 01 de enero de cada ejercicio;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N°2386-2021-MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario emitir la ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025;

Que, mediante el Oficio N°D000083-2024-SAT-GAJ, la Gerenta de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria-SAT de Lima, devuelve la solicitud de ratificación de la Ordenanza de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de levantar las observaciones realizadas en el Reporte de Observaciones N°266-247-00000023;

Que, mediante el Informe N°000130-2024-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe Técnico que determina el monto del Derecho de Emisión Mecanizada, de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en base a la información brindada en el Memorándum N° 000718-2024-MDCH/OGTD de la Oficina General de Transformación Digital, en el Informe N° 001015-2024-MDCH/OTH de la Oficina de Talento Humano, y el Informe N° 002307-2024-MDCH/OA de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N°000340-2024-MDCH-OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones emite opinión técnica favorable respecto a la Ordenanza propuesta, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante el Informe N°000452-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, a fin que continúe con el procedimiento de ratificación ante el Servicio Administración Tributaria-SAT; mediante el Proveído N°006067-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°004-2024-CR/MDCH, la Comisión de Rentas, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, emite la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo Primero: APROBAR la EMISIÓN MECANIZADA de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025.

Artículo Segundo: FIJAR en S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria, de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio 2025, y por cada predio adicional se abonará S/ 1.80 (uno con 80/100 soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Artículo Tercero: APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y Distribución Domiciliaria de la cuponera de pagos, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.



Artículo Cuarto: ESTABLECER que la presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entrarán en vigencia el 01 de enero del 2025, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.



Artículo Quinto: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos> y el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique publicarlo en el portal del Servicio de Administración Tributaria de Lima: www.sat.gob.pe.

Artículo Sexto: FACULTAR, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General Transformación Digital. Disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Octavo: DEROGAR todo dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS



RICHARD CORTEZ MELGAREJO

Teniente Alcalde
Despacho de Alcaldía (e)